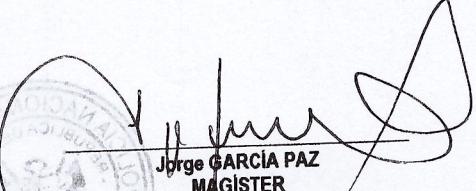


OS-367898
Darwin Dean DURAN JANAMPA
CAPITÁN S PNP
JEFE DEPACP-DIVLOG-DIRADM PNP



Jorge GARCIA PAZ
MAGISTER
JEFE ENCARGADO DIVLOG PNP

Resolución Directoral

Nº 271 -2021-DIRADM-PNP/SEC

Lima, 16 : JUL 2021

VISTO, el Informe Técnico N° 12a-2021-DIVLOG-PNP/DEPACP del 2 de julio de 2021, mediante el cual el Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Jefe del Departamento de Administración de Control Patrimonial de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, propone la baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa y RAEE de TREINTA (30) bienes muebles inoperativos internados en sus depósitos autorizados por las diferentes Unidades Policiales a cargo de la Unidad Ejecutora 002 Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú.



CONSIDERANDO:

Que, la Policía Nacional del Perú, es una institución del Estado, que forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Interior, cuya finalidad fundamental conforme al artículo 166° de la Constitución Política del Estado es garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; así como prevenir, investigar y combatir la delincuencia; y vigilar y controlar las fronteras;

Que, al respecto el numeral 13) del artículo 61° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN, establece como una de las funciones de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú: "Dirigir y supervisar el registro y control de los bienes patrimoniales y de la infraestructura de la Unidad Ejecutora a su cargo y cuando corresponda a nivel nacional, así como el saneamiento físico legal, de conformidad con la normatividad vigente";

Que, asimismo el artículo 64° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN, establece que: La División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, como la unidad orgánica responsable de programar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos técnicos del sistema administrativo de abastecimiento, así como del control patrimonial de la Unidad Ejecutora a su cargo (Unidad Ejecutora N° 002-Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú); asimismo, es la encargada de gestionar el control patrimonial y administrar los recursos logísticos estratégicos de Policía Nacional del Perú, dentro del ámbito de su competencia, con el fin de atender los requerimientos de los distintos órganos y unidades orgánicas de la institución Policial a nivel nacional, que le sean encargados para garantizar el cumplimiento de la



función policial, en el marco de los lineamientos dictados por el Ministerio del Interior y las disposiciones del Comandante General de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el reglamento de la citada Ley, que desarrolla los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

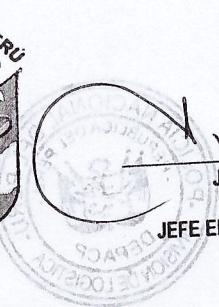
Que, el artículo 10° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentra: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes y k) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como: k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, concordante con el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con Resolución N° 084-2018/SBN que señala que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: subasta pública o restringida, donación, transferencia, incluyendo la retribución de servicios, permuta, destrucción, o dación en pago; asimismo, el artículo 124° del precitado reglamento señala que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe. Además, precisa que, emitida la Resolución, la unidad orgánica



OS-367898
Darwin Dean DURAN JANAMPA
CAPITAN S PNP
JEFE DEPACP-DIVLOG-DIRADM PNP



Jorge GARCIA PAZ
MAGISTER
JEFE ENCARGADO DIVLOG PNP

Resolución Directoral

responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega-recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan;

Que, el literal g), numeral 2.2 del artículo 2º del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007- 2008-VIVIENDA, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de los bienes del patrimonio del Estado o de una entidad, concordante con el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, en la que se precisa la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, el literal 1) del numeral 6.2.2 señala el estado de excedencia como una de las causales para proceder a la baja de bienes muebles;

Que, de igual forma, el numeral 6.2.3 establece que "la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a darse de baja y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente elaborará el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la Entidad";

Que, mediante Informe Técnico N° 12a-2021-DIVLOG-PNP/DEPACP del 2 de julio de 2021, la Sección de Altas, Bajas, Remates y Transferencias del Departamento de Administración de Control Patrimonial de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, opina de forma favorable respecto a la aprobación de la baja por la causal de estado de mantenimiento o reparación onerosa y RAEE de TREINTA (30) bienes muebles inoperativos internados por las diferentes Unidades Policiales a cargo de la Unidad Ejecutora 002 Dirección de Economía y Finanzas de la Policial nacional del Perú;

Lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, en el Dictamen N° 101-2021-DIRADM PNP/UNIASJUR del 07 de julio de 2021;

Lo propuesto por el Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Jefe del Departamento de Administración del Control Patrimonial de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el Magister, Jefe (e) de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.





SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR la baja por la causal de "mantenimiento o reparación onerosa" y "RAEE" a TREINTA (30) bienes muebles inoperativos, internados en sus depósitos autorizados por las diferentes Unidades Policiales a cargo de la Unidad Ejecutora 002 Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, mediante Actas de Internamiento Nro. 96, 121, 116, 78 y 106-2019-DIVLOG-DEPACP/SECABRT-DR, detallados en el anexo adjunto y al amparo de los fundamentos supuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. - Autorizar, la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de los inventarios de las diferentes Unidades Policiales a cargo de la Unidad Ejecutora N° 002 – Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, de los bienes detallados en el anexo indicado en el artículo precedente.

Artículo 3º. - Remitir copia de la presente resolución al Departamento de Control de Administración Patrimonial de la División de Logística de la Policía Nacional del Perú, División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para las acciones respectivas.

Registrese, comuníquese y archívese.

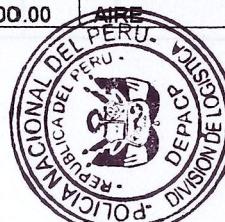
OA - 238126

Eduardo José TRISTÁN CASTRO
General PNP
DIRECTOR DE ADMINISTRACION PNP

ANEXO DE RES. DIRECTORAL N° 271 -2021-DIRADM-PNP/SEC del

Nº	CAUSAL DE BAJA	CODIGO MARGESI	CUENTA CONTABLE	TIPO DOCUMENTO	FECHA DE ALTA	PECO SA	FECHA PECOSA	MONTO ADQUISITIVO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
1	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	74089950D405	1503020301	O/C 878	28/12/2017	4019	28/12/2017	S/5,236.39	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	S/M	S/S	S/2,927.30	S/1,309.09
2	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	462252150784	91050301	O/C 37	15/05/2018	542	15/05/2018	S/90.00	ESTABILIZADOR	FORZA	S/M	S/S	--	S/90.00
3	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	462252150764	91050301	O/C 37	15/05/2018	542	15/05/2018	S/90.00	ESTABILIZADOR	FORZA	S/M	S/S	--	S/90.00
4	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	462252150782	91050301	O/C 37	15/05/2018	542	15/05/2018	S/90.00	ESTABILIZADOR	FORZA	S/M	S/S	--	S/90.00
5	RAEE	602264430001	1503020905	NEA 9999	01/01/1998	--	--	S/ 3,705.11	MULTIMETRO-MULTITESTER	SIN MARCA	24-RAGE	A9903 7146	--	S/ 1.00
6	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	740836502657	1503020301	NEA 7	26/10/2015	456	5/10/2015	S/ 673.31	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	L210	S27K2 34938	--	S/ 1.00
7	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	740894930013	1503020301	O/C 706	26/12/2016	2270	26/12/2016	S/ 1,948.11	TABLETA PAD	LENOVO		YE00 EMQ0 1	1,947.11	S/ 1.00
8	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	740894930014	1503020301	O/C 706	26/12/2016	2270	26/12/2016	S/ 1,948.11	TABLETA PAD	LENOVO	80SG	YE00 EMQM	1,947.11	S/ 1.00
9	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	740899500909	1503020301	NEA 9999	29/08/2005	--	--	S/ 1,388.76	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	--	S/ 1.00
10	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	462252150395	1503020904	NEA 9999	05/11/1998	--	--	S/ 751.88	ESTABILIZADOR	POWER	S/M	S/S	--	S/ 1.00
11	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	740836502652	1503020301	NEA 7	26/10/2015	456	5/10/2015	S/ 673.31	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	L210	S27K2 34912	--	S/ 1.00
12	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	742223584488	1503020301	O/C 732	21/12/2016	2228	21/12/2016	S/ 1,455.00	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	XEROX	WORKCENTRE 3315	39725 57497	S/ 582.00	S/ 873.00

13	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	7408770050 56	1503020301	NEA 9999	18/12/2008	--	--	S/ 700.00	MONITOR A COLOR	SIN MARCA	716SWX	36784 BA129 893	--	S/ 1.00
14	RAEE	7408365021 57	1503020301	NEA 7	01/10/2015	456	5/10/2015	S/ 673.30	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	SIN MARCA	L210	S27K2 53237	--	S/ 1.00
15	RAEE	7408365021 10	1503020301	NEA 7	01/10/2015	456	5/10/2015	S/ 673.30	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	SIN MARCA	L210	S27K2 53191	--	S/ 1.00
16	RAEE	7408185003 38	91050301	O/C 130	13/07/2018	710	13/07/2018	S/ 312.00	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	TOSHIBA	S/M	ILEJIB LE	--	S/ 312.00
17	RAEE	7408365020 62	1503020301	NEA 7	01/10/2015	456	5/10/2015	S/ 673.30	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	SIN MARCA	L210	S27K2 52928	--	S/ 1.00
18	RAEE	4622521507 63	91050301	O/C 37	15/05/2018	542	15/05/2018	S/ 90.00	ESTABILIZADOR	FORZA	FVR-1002	S/S	--	S/ 90.00
19	RAEE	4622521508 06	91050301	O/C 37	15/05/2018	542	15/05/2018	S/ 90.00	ESTABILIZADOR	FORZA	S/M	S/S	--	S/ 90.00
20	RAEE	7408995004 46	1503020301	NEA 9999	16/09/2002	--	--	S/ 1,732.78	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	COMPATIBLE	S/S	--	S/ 1.00
21	RAEE	7408995004 47	1503020301	NEA 9999	16/09/2002	--	--	S/ 1,732.78	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	COMPATIBLE	S/S	--	S/ 1.00
22	RAEE	7408995004 48	1503020301	NEA 9999	16/09/2002	--	--	S/ 1,732.78	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	COMPATIBLE	S/S	--	S/ 1.00
23	RAEE	7408995004 49	1503020301	NEA 9999	16/09/2002	--	--	S/ 1,732.78	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	COMPATIBLE	S/S	--	S/ 1.00
24	RAEE	74089950D4 04	1503020301	O/C 878	28/12/2017	4019	28/12/2017	S/ 5,236.39	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	S/M	S/S	S/ 3,927.30	S/ 1,309.09
25	RAEE	74089950D4 12	1503020301	O/C 878	28/12/2017	4019	28/12/2017	S/ 5,236.39	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	S/M	S/S	S/ 3,927.30	S/ 1,309.09
26	RAEE	74089950D4 15	1503020301	O/C 878	28/12/2017	4019	28/12/2017	S/ 5,236.39	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	S/M	S/S	S/ 3,927.30	S/ 1,309.09
27	RAEE	74089950D4 19	1503020301	O/C 878	28/12/2017	4019	28/12/2017	S/ 5,236.39	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	S/M	S/S	S/ 3,927.30	S/ 1,309.09
28	RAEE	6722272600 05	1503020201	O/C 921	26/12/2017	3971	26/12/2017	S/ 6,000.00	COMPRESORA DE AIRE	CAMPBELL	S/M	S/S	S/ 1,800.00	S/ 4,200.00



29	RAEE	4622521507 67	91050301	O/C 37	15/05/ 2018	542	15/05/20 18	S/ 90.00	ESTABILIZADOR	FORZA	S/M	S/S	---	S/ 90.00
30	RAEE	4622521507 81	91050301	O/C 37	15/05/ 2018	542	15/05/20 18	S/ 90.00	ESTABILIZADOR	FORZA	S/M	S/S	---	S/ 90.00

